



RESOLUCION COMPLEMENTARIA DE LA RESOLUCIÓN DE 9 DE DICIEMBRE DE 2021, DE LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN AGROALIMENTARIA, POR LA QUE SE CONCEDEN LAS SUBVENCIONES A LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS DE TITULARIDAD COMPARTIDA PARA 2021, CONVOCADAS POR REAL DECRETO 819/2021, DE 28 DE SEPTIEMBRE

Mediante Resolución de 9 de diciembre de 2021, esta Dirección General concedió las subvenciones a las explotaciones agrarias de titularidad compartida para 2021, de conformidad con lo establecido en el *Real Decreto 819/2021, de 28 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones directa de subvenciones a las explotaciones agrarias de titularidad compartida y aprueba la convocatoria para el ejercicio 2021* (BOE de 29 de septiembre), cuyo extracto se publicó en el BOE de 4 de octubre de 2021.

En la citada Resolución de 9 de diciembre de 2021 se relacionan en el anexo I las entidades beneficiarias de las ayudas. Asimismo, en el anexo II figuran las entidades que renunciaron expresamente a la subvención; en el anexo III se enumeran las entidades excluidas del procedimiento, con indicación de los motivos de exclusión; y en el anexo IV se relacionan las entidades que se tuvieron por desistidas, al no haber presentado ninguna documentación.

En ejecución de la resolución de la Secretaría General Técnica de 1 de febrero de 2022, estimando recurso potestativo de reposición, en virtud de lo previsto en el artículo 119 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede modificar la Resolución de 9 de diciembre de 2021.

De acuerdo con el artículo 10 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que atribuye al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación las competencias para la concesión de subvenciones, y al amparo de lo previsto en la Orden APA 21/2019, de 10 de enero, de fijación de límites para administrar ciertos gastos y de delegación de competencias en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, esta Dirección General

RESUELVE:

Primero.- Añadir en la relación de **entidades beneficiarias** del **Anexo I** de la Resolución de 9 de diciembre de 2021 de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, al cumplir los requisitos del artículo 3 del real decreto 819/2021, de 28 de septiembre, la entidad que se indica en el cuadro a continuación. La cuantía que se otorga es idéntica a la percibió cada entidad beneficiaria, para asegurar la igualdad de todos los destinatarios de las ayudas.

Nº	NIF	NOMBRE DE LA ENTIDAD DE TITULARIDAD COMPARTIDA	IMPORTE CONCEDIDO
730	E02531051	PASISA ETC	1.371,74 €

Segundo.- Suprimir de la relación de **entidades excluidas** del **anexo III** de la citada Resolución de 9 de diciembre de 2021, a la entidad PASISA ETC (NIF E02531051).



Tercero.- La presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional o, con carácter previo y potestativo, ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, recurso de reposición en el plazo de un mes. No podrán simultanearse ambas vías de recurso.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

P.D.: LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL, INNOVACION Y FORMACIÓN
AGROALIMENTARIA

Orden APA 21/2019, de 10 de enero (BOE de 18/01/2019)

Firmado electrónicamente por Isabel Bombal Diaz